



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el giro a la izquierda a aquellos vehículos que circulen en sentido Norte - Sur sobre la calle 17 de mayo al 500, llegando a la intersección con la calle Suboficial Ramón Barrios.

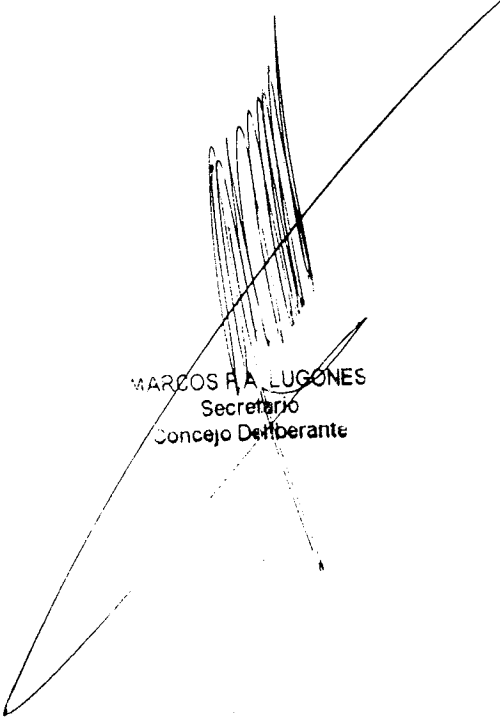
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la inmediata colocación de la señalización vertical según lo establecido en el artículo precedente.

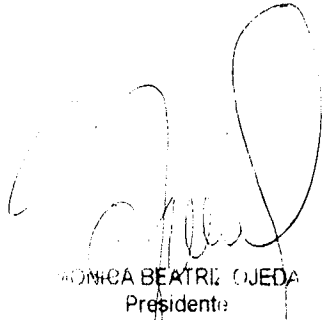
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

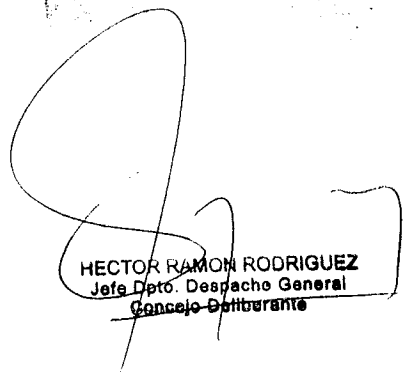
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2579

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/07/2003.-

jet


MARCOS R. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 07 AGO 2003

VISTO: El Expediente N° CD-03955/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/07/2003, por la cual se prohíbe el giro a la izquierda a aquellos vehículos que circulen en sentido Norte - Sur sobre la calle 17 de mayo al 500, llegando a la intersección con la calle Suboficial Ramón Barrios.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 498/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2579, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/07/2003, por la cual se prohíbe el giro a la izquierda a aquellos vehículos que circulen en sentido Norte - Sur sobre la calle 17 de mayo al 500, llegando a la intersección con la calle Suboficial Ramón Barrios. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 469 /2003.

mgf.

AFF

31

Maria Cristina Santana

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno

Jorge Garramuno
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia